MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SOTERO CACERES FERNANDEZ**
Intendente Municipal

De : **LILIANA GUIMENEZ MELGAREJO**
Responsable de UOC

Fecha : **28 de Agosto de 2017**

Ref.: **Contratación Directa N° 17/2017 para "Adquisición de Carreta Agrícola, con ID N° 334113".**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 08 de Agosto del 2017, a las 07:40 horas, ocasión en la que se presentó un sobre de oferta cuya propuesta económica se reproducen a continuación: Oferente **MECANICA AGRICOLA 39**, con una oferta económica de **Gs. 33.500.000** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención de concretar la adquisición del tanque de carreta agrícola a fin de mitigar la intensa polvareda de las calles principales del distrito que trastornan el tránsito vehicular teniendo en cuenta que la actividad principal del Municipio es la exportación de banana, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas

MECANICA AGRICOLA 39. Se ha solicitado al oferente documentos omitidos, cuyas presentaciones adicionales serán abordadas más adelante.

V. Correcciones aritméticas

Oferente: **"MECANICA AGRICOLA 39":** No se ha practicado correcciones aritméticas.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MECANICA AGRICOLA 39	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **MECANICA AGRICOLA 39** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se omite la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la oferta más baja

Se selecciona provisoriamente la oferta correspondiente al oferente **MECANICA AGRICOLA 39** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: Con relación a este factor el oferente ha presentado a satisfacción de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), los documentos que acreditan su capacidad legal. CUMPLE.

CAPACIDAD TECNICA: EL oferente acredita calidad de importador de la maquinaria.

EXPERIENCIA: Con relación a este factor el oferente ha demostrado contar con una experiencia mínima en provisión de maquinarias que acreditada mediante facturas de ventas, cuyo valor equivale al 50% del valor de la oferta. CUMPLE.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Verificado el precio ofertado, se discurre que el mismo no se halla fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las consideraciones apuntadas se concluye que la firma **MECANICA AGRICOLA 39** cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la contratación, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
UOC
Tembiapora - Caaguazu

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones recomienda adjudicar el contrato al oferente **"MECANICA AGRICOLA 39"**, con una oferta económica de **Gs. 33.500.000** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos mil); en el marco de la Contratación Directa Nº 17/2017 para "Adquisición de Carreta Agrícola, con ID Nº 334113.

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MARIA LILIANA GIMENEZ M.
Responsable de UOC